



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUEAT_RD

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. 005-2021.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449- 06, del 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la referida ley, de fecha 06 de septiembre del 2012, el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, Ing. Deligne Ascención Burgos, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0019831-6, convoco a los señores: Licdo. Domingo Santana Castillo, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0363395-3, en su condición de Director General Jurídico; Licdo. José Madé Aquino, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0410219-9, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo; Licda. Lérida Tobal Lebrón, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0525925-3, en su condición de Directora de la Oficina de Acceso a la Información, para conocer del siguiente punto de agenda, a saber:

Único: Formalizar la designación de la Encargada Administrativa y Financiera, cuyo titular es miembro de este Comité de Compras y Contrataciones de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, para que en lo adelante figure la Licda. Chanel Castillo de la Rosa, dominicana, mayor de edad, empleada pública, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1858120-6, como previamente había sido dispuesto a través del Oficio de Designación No. DGPARQUEAT_RD-I-0234-2021, de fecha veintiocho (28) del mes septiembre de 2021.

CONSIDERANDO (1): Que mediante el Decreto No. 181-19, de fecha 15 de mayo de 2019, se ordenó la creación de un FIDEICOMISO para la expansión, el mantenimiento y la operación de la red de parqueos de uso de la Republica Dominicana, Parqueat_RD (en adelante FIDEICOMISO PARQUEAT_RD), en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del mercado Hipotecario y Fideicomiso de la Republica Dominicana, del Decreto Núm. 95-12 del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley Núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, así como las demás normas legales complementarias aplicables.

CONSIDERANDO (2): Que para facilitar el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructuras para el estacionamiento vehiculares es necesario que puedan constituirse fideicomisos, patrimonios autónomos o estructuras vinculadas entre sí, para la realización de cualesquiera de las actividades permitidas por la Ley Núm. 189-11.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUEAT_RD

CONSIDERANDO (3): Que el Decreto No. 181-19, de fecha 15 de mayo de 2019, en su artículo 7 y párrafo II establece que: *El FIDEICOMISO PARQUEAT_RD contara con un Comité Técnico integrado por el ministro de Hacienda, en calidad de Presidente, el ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, en calidad de Vicepresidente, y el ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de Secretario. Párrafo II: El Comité Técnico aprobará los actos que se requieran para el cumplimiento del objeto y los fines del FIDEICOMISO PARQUEAT_RD, de acuerdo con las disposiciones del contrato constitutivo del fideicomiso y el marco legal vigente aplicable.*

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con el citado Decreto No. 181-19, el mismo establece en su artículo 8, lo siguiente: *El FIDEICOMISO PARQUEAT_RD se apoyará en la Oficina Coordinadora General que creará el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dentro de su estructura interna, confirme las normas y procedimientos legales vigentes, con el objeto de realizar, coordinar, fiscalizar y supervisar las labores técnicas y operativas que le sean encargadas en el marco de sus atribuciones, entre ellas llevar a cabo los procedimientos por el marco legal vigente sobre compras y contrataciones públicas.*

CONSIDERANDO (5): Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento dictado mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contienen los principios y normas generales que rigen las compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general, procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia. D

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 36 del Reglamento dictado mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012 dispone: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo su equivalente, el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información." A
D

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUEAT_RD

CONSIDERANDO (8): Que la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso *PARQUEAT_RD*, como dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones debe iniciar las actividades propias y pertinentes para las compras y contrataciones dentro del marco de transparencia, eficiencia y legalidad en apego irrestricto a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente, a los fines de contratar y adquirir los bienes servicios y obras que sean necesarios para cumplir los objetivos y las funciones de la entidad.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto No. 181-19, de fecha 15 de mayo de 2019, que instruye y crea el *FIDEICOMISO PARQUEAT_RD*.

Por las razones expuestas los suscribientes a unanimidad deciden lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, se **ESTABLECE** que el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso *PARQUEAT_RD* se encontrara conformado por:

Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en su condición de Presidente y Miembro.

Licda. Chanel Castillo de la Rosa, en su condición de Encargada Administrativa y Financiera del Fideicomiso *PARQUEAT_RD* (miembro).

Licdo. Domingo Santana Castillo, en su condición de Director General Jurídico (Asesor Legal del Comité y miembro).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL FIDEICOMISO PARQUEAT_RD

Licdo. José Madé Aquino, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo (miembro).

Licda. Lérida Concepción Toba Lebrón, en su condición de Directora de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).

SEGUNDO: SE ORDENA la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso *PARQUEAT_RD*, para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web institucional (www.mopc.gob.do), y así como en su Portal de Transparencia.

No habiendo ningún otro punto de agenda se da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) de la fecha indicada precedentemente.

Ing. Deligne Ascensión Burgos
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Jurídico
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director General de Planificación
y Desarrollo
Miembro

Licda. Lérida Concepción Toba Lebrón
Directora Oficina de Acceso
a la Información
Miembro